

**RESOLUCIÓN N° 0736**  
NEUQUÉN, 11 NOV 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5119-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0434/22 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Edgardo Ceferino TOTOLO, D.N.I. N° 23.001.729, a partir de las 00:00 horas del día 17 de junio de 2022, quien se desempeñaba en la Dirección de Mesa General de Entradas y Salidas, de la Dirección Municipal de Despacho y Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno;


Que la madre del mencionado causante, señora Azucena Mabel TOTOLO, D.N.I. N° F6.251.330, presentó fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, equivalente a dieciséis (16) días por los haberes de junio de 2022; ciento sesenta y seis (166) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario 2022; treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2020; treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2021; y e) trece con 83/100 (13,83) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, devengados por el extinto agente TOTOLO;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor TOTOLO, y su madre mediante copia autenticada del Acta de Nacimiento, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme informa la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a la totalidad del Primer Sueldo Anual Complementario 2022, a la Cuenta N° 000-000085741-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final la suma de pesos netos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 75.559);

Que mediante informe N° 24/2022 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que la fianza obrante a fojas 20, cuenta con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;



Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

# 0736-22

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 190/22, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;


**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora Azucena Mabel TOTOLO, D.N.I. N° F6.251.330, madre del extinto agente Edgardo Ceferino TOTOLO, por la suma neta de pesos setecientos diez mil sesenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 710.064,53), en concepto de haberes devengados del ex agente Edgardo Ceferino TOTOLO, D.N.I. N° 23.001.729, correspondientes a: a) dieciséis (16) días de los haberes del mes de junio de 2022, por la suma de pesos netos ochenta y un mil ciento sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 81.169,23), b) ciento sesenta y seis (166) días proporcionales del 1er. Sueldo Anual Complementario 2022, por la suma de pesos netos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 69.681,84); c) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 172.656,86); d) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas año 2021; por la suma de pesos netos doscientos cincuenta y tres mil sesenta con veintiocho centavos (\$ 253.060,28), y e) trece con 83/100 (13,83) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma de pesos netos de ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos centavos (\$ 133.496,32).

**Artículo 2º) DESCUÉNTASE** del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos netos de setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 75.559), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto total resultante de pesos netos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 634.505,53), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0736-22

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por su madre Azucena Mabel  
----- TOTOLO, D.N.I. N° F.6.251.330, a fin de percibir el importe  
correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente  
norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal  
----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General  
vigente.

**Artículo 5º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de  
----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén